

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 29 de Octubre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban

las demás personas de la Augusta Real Familia.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

Queda abierto el pago de la mensualidad corriente á los perceptores de Clases pasivas desde el día 2 de Noviembre próximo hasta el 6 del mismo, ambos inclusive.

Palencia 27 de Octubre de 1911.—
El Delegado de Hacienda, Alfonso Shelly.

mujeres, arreglo de la pila para lavar y lucido de una de las viviendas de los Celadores de la Cárcel Correccional.

CASTRILLO DE ONIELO.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 22 del actual, para cubrir el déficit de 1.400 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1912, á saber:

ESPECIES.	UNIDAD.	Precio de la unidad. Ptas. Cts.	Derechos en unidad. Ptas. Cts.	Número de unidades que se calculan de consumo	Producto anual calculado. Ptas. Cts.
Paja de cereales.....	100 klgms.	2 »	» 50	280.000	1.400 »

Castrillo de Onielo 25 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Tomás Palacios.
—El Secretario, Adriano Velasco.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Construcciones civiles.—Meses de Agosto y Septiembre de 1911.

RELACION justificada de los gastos ocasionados en las obras del retejo general del edificio, construcción de una cocina para la Celadora de la prisión de

CONCEPTOS.

IMPORTE.
Pesetas.

JORNALES.

Fernando Morrondo, 38 días, á 4 pesetas.....	152 »
Eusebio Gatón, 38 días, á 3'50 pesetas.....	133 »
Juan Morrondo, 38 días, á 2'75 pesetas.....	104 50
Francisco Alcalde, 38 días, á 2'25 pesetas.....	85 50

IMPORTAN LOS JORNALES..... 475 »

MATERIALES.

Valentin Larrén y Hermano, por dos ochaveros, á 2'25, 4'50 pesetas; por un machón de 18 X 7 X 5, 8'50 pesetas; por un fajo de barrotillo, 2'75 pesetas.....	15 75
Braulio Inclán, por un carro de arena fina, 5 pesetas; por un carro de cascajo, 4 pesetas; por media carga de cal viva, 2 pesetas....	11 »
Felipe Gútiez, por diez cargas de yeso blanco, á 3 pesetas, 30 pesetas; por seis cargas de yeso blanco, á 3 pesetas, 18 pesetas; por media carga de yeso fino, á 4'50, 2'25 pesetas.....	50 25
Jerónimo Arroyo, por siete sacos de cemento cangrejo, á 5 pesetas, 35 pesetas.....	35 »
Blas Gutiérrez, por siete metros de tubos de 0'10 de diámetro, á 1'25, 8'75 pesetas.....	8 75
Pedro Hermoso, por 4.000 tejas curvas, á 60 pesetas millar.....	240 »
Maximiano Isasmendi, por nueve y medio kilos de placa con arandelas, á 50 céntimos, 4'75 pesetas; por dos metros de tubos de hierro liso de 9 centímetros, á 1'25, 2'50 pesetas; por un metro de tubo llave 9, 2'25 pesetas; por cuatro ladrillos refractarios, á 0'40, 1'60 pesetas; por un paquete de puntas de 23/140, 1'25 pesetas; por quinientos gramos C redonda, 0'60 pesetas; por cuatro metros de alambre, á 0'90, 3'60 pesetas.....	16 55

IMPORTAN LOS MATERIALES..... 377 30

RESUMEN.

Importan los jornales.....	475 »
Idem los materiales.....	377 30

IMPORTE TOTAL..... 852 30

Asciede esta relación justificada de gastos á la cantidad de ochocientas cincuenta y dos pesetas treinta céntimos.

Palencia 4 de Octubre de 1911.—El oficial albañil, Fernando Morrondo.—V.º B.º—El Arquitecto provincial, Jerónimo Arroyo.

Sesión de 18 de Octubre de 1911.

La Diputación acordó aprobar la precedente cuenta.—El Presidente, Angel Gómez Inguanzo.—El Jefe de Secretaría interino, Anselmo Franco.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Año de 1912.

REPARTIMIENTO de 569.538 pesetas para enjugar el déficit del presupuesto provincial en el año de 1912 entre los Ayuntamientos de la provincia, al tipo de 16'92 por 100 sobre las cuotas de contribuciones rústica, urbana, industrial y consumos, de conformidad con el art. 117 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882.

	Por rústico. Pesetas.	Por urbano. Pesetas.	Por industrial. Pesetas.	Por consumos Pesetas.	TOTAL. Pesetas.	Cuota provin- cial. Pesetas.	Por rústico. Pesetas.	Por urbano. Pesetas.	Por industrial. Pesetas.	Por consumos Pesetas.	TOTAL. Pesetas.	Cuota provin- cial. Pesetas.
Abarca.....	8091	279	192	458	9020	1526	13492	6182	3425	4747	27846	4711
Abastas.....	5421	472	38	767	6698	1133	4547	932	2463	3770	11712	1981
Abia de las Torres.....	9083	909	316	1563	11871	2008	11278	727	556	1458	14019	2372
Aguilar de Campoó.....	7882	3533	12481	5813	29709	5026	5151	1806	292	1690	8939	1512
Alar del Rey.....	2211	1046	9793	2117	15167	2566	8313	4113	9462	6234	28122	4759
Alba de Cerrato.....	6135	618	130	1007	7890	1335	6822	828	2391	1833	11874	2009
Alba de los Cardaños.....	3191	133	227	1031	4582	775	1164	100	72	627	1963	332
Amayuelas de Abajo.....	3917	548	343	446	5254	889	6442	450	502	1193	8587	1452
Amayuelas de Arriba.....	4119	428	170	679	5396	913	3949	367	65	936	5317	899
Ampudia.....	26970	1659	1769	5890	36288	6139	4976	1642	1217	1161	8996	1522
Amusco.....	17148	5313	3142	5687	31290	5294	7899	1161	389	1409	10858	1837
Antigüedad.....	7826	1336	889	4336	14387	2434	3681	289	107	857	4934	834
Añoza.....	6412	426	72	551	7461	1262	11935	2770	984	3450	19139	3238
Arbejal.....	1536	180	117	632	2465	417	4283	481	200	813	5777	977
Arconada.....	5544	512	256	1235	7547	1276	6067	468	70	777	7382	1249
Arenillas de San Pelayo.....	2225	61	101	610	2997	507	1242	46	218	537	2043	345
Astudillo.....	39611	11095	7352	11396	69454	11751	6365	236	184	713	7498	1268
Autilla del Pino.....	10834	612	660	1950	14056	2378	891	73	»	566	1530	258
Autillo de Campos.....	22779	796	648	1683	25906	4383	8117	936	815	1779	11647	1970
Ayucla.....	2174	101	24	684	2983	504	4955	358	89	649	6051	1023
Bahillo.....	7930	984	581	1441	10936	1850	1714	237	97	637	2685	454
Baltanás.....	23817	3407	7799	9024	44047	7452	8878	1587	531	1235	12231	2069
Baños de Cerrato.....	4268	1414	1121	1806	8609	1456	11037	995	631	1321	13984	2366
Baquerín de Campos.....	10578	1488	169	1056	13291	2248	8026	1039	360	1291	10716	1813
Bárcena de Campos.....	3392	552	89	635	4668	789	6079	798	499	1504	8880	1502
Barrio de San Pedro.....	6762	479	312	1580	9133	1545	4344	173	108	1235	5860	991
Barruelo de Santullán.....	7722	1746	3349	12539	25356	4290	14360	946	468	1693	17467	2955
Báscones de Ojeda.....	1044	218	189	684	2135	361	1861	135	36	522	2554	432
Becerril de Campos.....	40932	7617	2033	10190	60772	10282	12492	1291	402	1641	15826	2677
Becerril del Carpio.....	4404	264	376	980	6024	1019	8262	461	»	853	9576	1620
Belmonte de Campos.....	4966	350	»	505	5821	984	1201	91	72	443	1807	305
Berzosilla.....	3680	290	150	1191	5311	898	4999	156	197	1828	7180	1214
Boada de Campos.....	6446	247	77	431	7201	1218	4797	584	354	914	6649	1125
Boadilla del Camino.....	9839	1010	482	1583	12914	2185	1805	240	172	451	2668	451
Boadilla de Rioseco.....	18818	1488	1366	5062	26734	4523	7350	529	876	2136	10891	1842
Brañosera.....	4490	577	295	3006	8368	1415	6218	633	337	924	8112	1372
Buenavista y su Barrio.....	2495	528	652	1563	5238	886	5545	434	157	833	6969	1179
Bustillo de la Vega.....	3853	101	329	1171	5454	922	15695	2305	6950	6001	30951	5236
Bustillo del Páramo.....	3134	190	149	718	4191	709	1600	62	190	804	2656	449
Cabañas (Las).....	4268	357	192	838	5655	956	3456	795	173	835	5259	889
Calahorra de Boedo.....	3849	505	144	850	5348	904	37513	107748	121927	169331	436519	73859
Calzada de los Molinos.....	7069	1137	208	1078	9492	1606	11568	2137	1104	4061	18870	3192
Calzadilla de la Cueva.....	8826	263	221	1031	10341	1749	6571	307	184	902	7964	1347
Camporredondo.....	1959	104	158	880	3101	524	43306	6567	7626	17301	74800	12656
Capillas.....	12280	1020	395	1257	14952	2529	1402	110	167	701	2380	402
Cardeñosa.....	7044	755	101	657	8557	1447	10380	1198	271	1475	13324	2254
Carrión de los Condes.....	33537	7308	14500	12277	67622	11441	4958	394	529	1556	7437	1258
Castil de Vela.....	7114	349	53	958	8474	1433	8983	1555	1363	968	12869	2177
Castrejón.....	9776	791	1250	3655	15472	2617	2058	556	255	1237	4106	694
Castrillo de Don Juan.....	7529	1025	515	2225	11294	1911	4072	1140	207	1450	6869	1162
Castrillo de Onielo.....	7521	1311	544	1977	11353	1920	12903	2118	1284	5054	21359	3614
Castrillo de Villavega.....	11248	1139	1281	2205	15873	2685	8304	383	124	720	9531	1612
Castromocho.....	24883	1741	1518	4384	32526	5503	8778	1389	571	2109	12847	2173
Celada de Robledo.....	3232	536	202	1935	5906	999	6296	344	53	755	7448	1260
Cenera.....	4732	521	322	1438	7013	1186	1308	64	72	691	2135	361
Cervatos de la Cueva.....	7229	1268	835	1980	11312	1914	9097	853	1701	4506	16157	2733
Cervera de Río-Pisuerga.....	3143	1911	9021	4273	18348	3104	4212	245	221	978	5656	957
Cevico de la Torre.....	20985	3383	2382	8269	35019	5925	3756	810	74	698	5338	903
Cevico Navero.....	6286	1248	912	2448	10894	1843	5152	341	108	541	6142	1039
Cisneros.....	33660	5657	2526	6697	48540	8213	3813	1627	2297	4595	12332	2086
Cobos de Cerrato.....	4357	533	328	1156	6374	1078	1514	380	301	1448	3643	616
Collazos de Boedo.....	1891	394	273	1044	3602	609	2395	378	878	936	4587	776
Congosto.....	2594	497	355	946	4392	743	4899	188	359	1333	6779	1147
Cordovilla la Real.....	7162	464	170	1492	9288	1571	9870	352	125	1997	12344	2088
Cozuelos.....	1873	119	72	419	2483	420	704	89	»	355	1148	194
Cubillas de Cerrato.....	4514	981	485	1855	7835	1325	4638	432	865	2572	8507	1439
Dehesa de Montejo.....	3875	457	547	1634	6513	1102	3940	580	337	818	5675	960
Dehesa de Romanos.....	2335	290	53	561	3239	548	5156	139	125	1198	6618	1119
Dueñas.....	47393	13041	11103	14996	86533	14641	5840	160	96	1311	7407	1253
Espinosa de Cerrato.....	4222	973	614	2112	7921	1340	4598	629	164	718	6109	1033
Espinosa de Villagonzalo.....	8188	7788	823	1666	11465	1939	1483	60	36	412	1991	336
Frechilla.....	17916	3006	2359	4754	28035	4743	19715	696	1826	8989	31226	5283
Fresno del Río.....	1967	217	126	926	3236	547	10294	786	854	2058	13992	2367
Frómista.....	22383	5994	7045	6468	41890	7087	6702	206	180	590	7678	1299
Fuente-andrino.....	2849	126	91	419	3485	589	1783	160	194	794	2931	495
Fuentes de Nava.....	27334	2763	2197	7555	39849	6742	6025	1346	532	1127	9030	1527
Fuentes de Valdepero.....	15807	1969	523	2374	20673	3497	4098	229	132	752	5211	881
Gozón.....	2877	299	89	576	3841	649	4779	140	89	475	5483	927
Grijota.....	13492	6182	3425	4747	27846	4711	3840	3212	7971	5779	20802	3519
Guardo.....	4547	932	2463	3770	11712	1981	4070	287	488	1526	6371	1078
Guaza.....	11278	727	556	1458	14019	2372	12038	2067	1182	3800	19087	3229
Hérmedes.....	5151	1806	292	1690	8939	1512	1347	77	36	485	1945	329
Herrera de Río-Pisuerga.....	8313	4113	9462	6234	28122	4759	3184	332	180	696	4392	743
Herrera de Valdecañas.....	6822	828	2391	1833	11874	2009	3435	585	108	637	4765	806
Herreruela.....	1164	100	72	627	1963	332	7730	183	192	1171	9276	1569
Hontoria de Cerrato.....	6442	450	502	1193	8587	1452	2553	209	293	1308	4363	738
Hornillos de Cerrato.....	3949	367	65	936	5317	899	6896	725	201	1007	8829	1493
Husillos.....	4976	1642	1217	1161	8996	1522	2978	314	602	1497	5391	912
Itero de la Vega.....	7899	1161	389	1409	10858	1837						
Itero Seco.....	3681	289	107	857	4934	834						
Lantadilla.....	11935	2770	984	3450	19139	3238						
Lavid de Ojeda.....	4283	481	200	813	5777	977						
Ledigos.....	6067	468	70	777	7382	1249						
Ligüézana.....	1242	46	218	537	2043	345						
Lomas.....	6365	236	184	713	7498	1268						
Lores.....	891	73	»	566	1530	258						
Magaz.....	8117	936	815	1779	11647	1970						
Manquillos.....	4955	358	89	649	6051	1023						
Mantinos.....	1714	237	97	637	2685	454						
Marcilla.....	8878	1587	531	1235	12231	2069						
Mazariegos.....	11037	995	631	1321	13984	2366						
Mazuecos.....	8026	1039	360	1291	10716	1813						
Melgar de Yuso.....	6079	798	499	1504	8880	1502						

	Por rústico.	Por urbano.	Por industrial.	Por consumos.	TOTAL.	Cuota provincial.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Santa Cecilia del Alcor....	3778	279	122	598	4777	808
Santa Cruz de Boedo.....	164	535	175	772	1646	278
Santervás de la Vega.....	5412	501	24	2514	8451	1429
Santibáñez de Ecla.....	2453	405	89	718	3665	620
Santibáñez de Resoba.....	847	80	»	463	1390	235
Santillana de Campos.....	12688	1146	363	1891	16088	2722
Santoyo.....	10641	1439	871	2479	15430	2610
Serna (La).....	2899	173	190	801	4063	687
Sotobañado.....	4195	1811	1672	1722	9400	1590
Soto de Cerrato.....	4048	363	141	679	5231	885
Tabanera de Cerrato.....	2478	396	223	1129	4226	715
Tabanera de Valdavia.....	2145	151	36	559	2891	489
Támara.....	12839	935	446	1561	15781	2670
Tariego.....	7245	827	766	1830	10668	1805
Terradillos.....	7218	802	72	1257	9349	1581
Torquemada.....	24122	4314	7288	10941	46665	7895
Torre de los Molinos.....	3395	990	155	483	5023	849
Torremormojón.....	12802	1429	621	1284	16136	2730
Triollo.....	2645	161	174	1296	4276	723
Valbuena de Pisuegra.....	4737	324	48	767	5876	994
Valdecañas.....	3069	358	143	845	4415	747
Valdegama.....	5693	329	2908	1948	10878	1840
Valdeolillos.....	5627	518	127	1056	7328	1239
Valderrábano.....	3751	63	101	813	4728	800
Valdespina.....	8181	930	181	1370	10662	1804
Valoria de Aguilar.....	3223	145	228	1102	4698	794
Valoria del Alcor.....	7127	295	170	1000	8592	1453
Valle de Cerrato.....	5828	815	359	1850	8352	1413
Valle de Santullán.....	2594	90	108	1213	4005	677
Vañes.....	2279	788	339	1296	4702	795
Vega de Bur.....	4053	384	115	1507	6059	1025
Vega de Doña Olimpa.....	5307	175	171	1198	6851	1159
Velilla de Guardo.....	2061	422	494	1328	4305	728
Ventosa de Río-Pisuegra...	6214	974	680	1289	9157	1549
Vergaño.....	1399	118	53	588	2158	365
Vertabillo.....	8158	1204	528	1749	11639	1969
Villabasta.....	2179	54	36	426	2695	456
Villabermudo.....	3604	586	140	914	5244	887
Villacidaler.....	11407	328	158	1149	13042	2206
Villaconancio.....	5357	798	154	1218	7527	1273
Villada.....	18784	6109	15773	9971	50637	8567
Villadiezma.....	5870	536	199	938	7543	1276
Villaelles.....	4246	299	53	735	5333	902
Villafrauel.....	3805	355	36	958	5154	872
Villahán de Palenzuela.....	8624	317	761	1504	11206	1896
Villaherreros.....	14328	1131	663	2146	18268	3091
Villajimena.....	3659	323	90	539	4611	780
Villalaco.....	6531	674	48	904	8157	1380
Villalba de Guardo.....	1837	163	80	804	2884	488
Villalcázar de Sirga.....	10341	1094	477	1703	13615	2303
Villalcón.....	9072	497	252	1330	11151	1886
Villalobón.....	4109	1078	259	1132	6578	1113
Villaluenga y Gaviños.....	7064	288	586	2198	10136	1715
Villalumbroso.....	9590	1320	499	1110	12519	2118
Villamartín de Campos....	7544	800	302	1147	9793	1657
Villamediana.....	18594	2158	540	2330	23622	3996
Villameriel.....	5274	937	426	1776	8413	1423
Villamorco.....	5294	292	77	747	6410	1084
Villamoronta.....	4339	476	216	1056	6087	1030
Villamuera de la Cueva....	6899	541	108	696	8244	1394
Villamuriel de Cerrato....	13908	4374	2674	5816	26772	4529
Villanueva de Abajo.....	2109	181	70	799	3159	534
Villanueva de Henares....	2854	142	278	1502	4776	808
Villanueva del Rebollar...	6181	577	60	620	7438	1258
Villanueva del Rebollar...	4309	104	188	1090	5691	962
Villanueva del Rebollar...	5468	1130	194	1264	8056	1363
Villanueva del Rebollar...	4340	182	55	514	5091	861
Villarrabé.....	5217	278	70	1935	7500	1269
Villarramiel.....	22457	7210	14822	14408	58897	9965
Villasabariego.....	6213	1049	216	808	8286	1402
Villasarracino.....	9168	2441	661	4373	16643	2816
Villasila y Villamelendo..	4690	183	34	786	5693	963
Villatoquite.....	6312	395	112	590	7409	1253
Villaturde.....	8090	460	362	1573	10485	1774
Villaumbrales.....	18085	1715	462	2259	22521	3810
Villaviudas.....	10816	2013	579	2423	15831	2678
Villelga.....	3794	295	108	693	4890	827
Villieras.....	8703	1229	464	1115	11511	1947
Villodre.....	4372	167	415	522	5476	926
Villodrigo.....	2226	654	739	911	4530	766
Villoldo.....	14788	1931	1339	2386	20444	3459
Villota del Duque.....	5462	295	224	1004	6985	1181
Villota del Páramo.....	5487	330	73	2259	8149	1378
Villovieco.....	9012	615	226	985	10838	1833
TOTAL.....	1923335	374303	383905	685145	3366688	569538

Sesión de 19 de Octubre de 1911.

La Diputación Provincial, por el

voto unánime de catorce Diputados asistentes á la sesión, acordó aprobar

el presente repartimiento.—El Presidente, Angel Gómez Inguanzo.—El Secretario interino, Anselmo Franco Martínez.—Es copia.—El Contador, Eumenio Rodriguez.

Ayuntamientos.

Villarramiel.

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Corporación municipal durante el segundo trimestre del corriente año.

Día 5 de Abril.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estéban Lesmes Fernández y con asistencia de cinco Sres. Concejales que componen mayoría de este Ayuntamiento celebró la ordinaria de esta semana correspondiente al día de hoy, dándose principio á ella por lectura del acta de la ordinaria anterior, que fué aprobada, y no teniendo asuntos urgentes de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 12.

Con la presidencia del Sr. Alcalde D. Estéban Lesmes y asistencia de cinco Sres. Concejales se celebró la ordinaria de esta semana, dando principio á ella por lectura del acta de la ordinaria anterior, que fué aprobada, y en ella se acordó aprobar la distribución de fondos para el actual mes de Abril, y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 19.

Presididos por el Sr. Alcalde Don Estéban Lesmes se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial seis Sres. Concejales que forman mayoría del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la ordinaria de esta semana correspondiente al día de hoy, dando principio á ella por lectura del acta de la ordinaria anterior, que fué aprobada, acordando nombrar Comisionado de este Ayuntamiento para el acto del juicio de exenciones que tendrá lugar ante la Comisión mixta de Reclutamiento al Secretario Don Felipe García Gallo, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 26.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estéban Lesmes y asistencia de seis Sres. Concejales que forman mayoría con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, á la cual se dió principio por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta de los asuntos pendientes de despacho, la Corporación acordó:

Que no procede abonar de los fondos municipales la cantidad de 139 pesetas con 65 céntimos que reclama el ex-Depositario de dichos fondos D. Gregorio Rodríguez García.

Que pase á informe de la Junta de Ornato público la instancia presentada por el vecino de esta villa D. Martiniano Fernández Llanos que solicita

la competente autorización y señalamiento de línea que sirva de cerca á una finca de su propiedad.

Que del capítulo 11, como imprevistos, se abone al Sr. Alcalde D. Estéban Lesmes la cantidad de 60 pesetas para atender á los gastos ocasionados por el orador de Semana Santa, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 3 de Mayo.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estéban Lesmes y asistencia de cinco Sres. Concejales se celebró la ordinaria correspondiente á este día, dando principio á ella por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Acordando aprobar la distribución de fondos para el actual mes de Mayo, que asciende á la suma de 3.770 pesetas, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 10.

Presididos por el Sr. Alcalde Don Estéban Lesmes se reunieron en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial cinco Sres. Concejales con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, dando principio á ella por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Y acordaron recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación contra la providencia dictada por el Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha 4 de Abril último que ordena sean rectificadas las listas de Beneficencia para la asistencia gratuita de Medicina y Farmacia últimamente aprobadas, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 17.

No reuniéndose mayoría ni teniendo asuntos de que tratar, se extendió la correspondiente diligencia, que firmaron el Sr. Alcalde Presidente con los demás Concejales asistentes.

Día 24.

Sin mayoría ni asuntos de que tratar, se extendió la correspondiente diligencia, firmando el Sr. Alcalde Presidente y Concejales concurrentes, con lo cual se dió por terminado el acto.

Día 31.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública con el fin de celebrar la ordinaria de esta semana correspondiente al día de hoy, asistiendo cinco Sres. Concejales presididos por el Sr. Alcalde D. Estéban Lesmes, que forman mayoría, se dió principio á ella por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta de los asuntos pendientes de despacho, la Corporación acordó: Autorizar al Sr. Alcalde para que reclame del Estado el reintegro á este Ayuntamiento de la cantidad de 1.743 pesetas 62 céntimos que el Banco de España cobró del recargo municipal de contribuciones.

Autorizar al Sr. Alcalde para que reclame del Sr. Delegado de Hacien-

da de esta provincia sea reintegrada á este Ayuntamiento la cantidad de 295 pesetas y 81 céntimos procedentes del recargo municipal en carruajes de lujo correspondientes á varios años.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el cuarto trimestre del año de 1910 y sea remitido al Señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Que el Sr. Alcalde haga saber por edicto que será fijado al público para su conocimiento que durante el mes actual pueden solicitar los mozos la instrucción de expedientes de ausencia de ignorado paradero á los efectos de quintas.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Junio.

Que con cargo al capítulo 5.º y artículo 8.º se expida libramiento por la cantidad de 81 pesetas y 25 céntimos gastadas en la vacunación y revacunación.

Que con las 30 pesetas valor del ramaje procedente de la poda de árboles propiedad de este Municipio se paguen la mitad de los jornales empleados en su poda, y las otras 30 pesetas á lo cual asciende el total de los jornales que se libren con cargo al capítulo 3.º, artículo 4.º

Aprobar los gastos causados en arreglo de la carretera paseo al Cementerio y su importe de 86 pesetas y 75 céntimos se libren con cargo al capítulo 10 y art. 10.

Socorrer con 15 pesetas al vecino de esta villa Francisco Obejero con el fin de que le sirva de auxilio para ir á la provincia de Santander á curarse de la enfermedad que padece y cuya cantidad se libraré con cargo al capítulo 5.º y art. 2.º del presupuesto de gastos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 7 de Junio.

Con la presidencia del Sr. Alcalde D. Estéban Lesmes y con asistencia de cinco Sres. Concejales se celebró la ordinaria correspondiente á este día, dando principio á ella por lectura del acta de la anterior, fué aprobada, acordando aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el primer trimestre del corriente año y que se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma para sus efectos.

Día 14.

Presididos por el Sr. Alcalde Don Estéban Lesmes se reunieron cinco Sres. Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día, y no teniendo asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión.

Día 21.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estéban Lesmes y asistencia de cinco Sres. Concejales se celebró la

ordinaria de esta semana correspondiente al día de hoy, dando principio á ella por lectura de las actas anteriores, fueron aprobadas.

Dada cuenta de los asuntos pendientes de despacho, la Corporación acordó: Que del capítulo 1.º y artículo 10.º se abonen al encargado de la Estación telegráfica municipal de esta villa, D. Emiliano Melero, 14 pesetas y 82 céntimos que es á lo que asciende los gastos de luz que tuvo instalada en dicha oficina durante el pasado invierno.

Que asimismo del capítulo 1.º, artículo 10.º se paguen á varios 41 pesetas y 40 céntimos, importe del material suministrado para la oficina del Telégrafo en esta villa.

Que se exponga al público por quince días el informe emitido por la Junta de Ornato público relativo al señalamiento de línea y construcción de una tapia en una finca de su propiedad solicitada por el vecino de esta villa D. Martiniano Fernández Llanos.

Que pase á informe de la Junta de Ornato público la instancia presentada por el vecino de esta villa D. Mariano Escaño Alonso que solicita la construcción de una casa de nueva planta á las inmediaciones del terreno expropiado para la construcción de la estación en esta villa del ferrocarril secundario de Palencia á Villalón y hecho así pase después á la Inspección de Ferrocarriles para su intervención.

Que el expediente en tramitación motivado por la instancia presentada por D. Francisco Sánchez Prieto, de esta vecindad, solicitando se le conceda la parcela que dice resulta sobrante de la vía pública colindante con la casa de su propiedad en la cual habita, situada entre la carretera del Estado de Paredes de Nava á esta villa y de Castrogonzalo á Palencia, pase de nuevo á informe de las Juntas de Policía urbana y de Ornato público, y se interese del Sr. Ingeniero se rehabilite el suyo respectivo.

Nombrar Vocales para la renovación de la Junta pericial en sustitución de los que corresponde cesar y se forme la propuesta en terna para que sea remitida al Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia á fin de que nombre los Vocales y suplentes que le corresponde.

Que del capítulo 11, como imprevistos, se paguen 20 pesetas al Sr. Alcalde D. Estéban Lesmes por gastos de dos viajes á Palencia en comisión para gestionar asuntos de interés correspondientes al Municipio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 28.

Con la presidencia del Sr. Alcalde D. Estéban Lesmes y asistencia de cinco Sres. Concejales que forman mayoría se celebró la ordinaria de esta semana correspondiente al día de hoy, dando principio á ella por lectu-

ra del acta de la anterior, fué aprobada, y la Corporación acordó:

Que del capítulo 6.º y art. 1.º se paguen 14 pesetas y 90 céntimos por gastos causados en arreglo del edificio Escuela de niños.

Que del capítulo 4.º, art. 7.º se abonen 50 pesetas por iguales partes á los Maestros de niños D. Aurelio Mozo y D. Lorenzo Lozano por el alumbrado en sus respectivas Escuelas durante las clases nocturnas de adultos en el pasado invierno.

Recibirse el Ayuntamiento de las obras realizadas de arreglo del Cementerio y edificios anexos al mismo, y que se paguen al contratista P. de la Peña Antolín las 80 pesetas en que se le adjudicaron las obras en esta forma: 200 pesetas con cargo al capítulo 6.º, art. 1.º, y 600 pesetas al art. 11 de dicho capítulo.

Que del capítulo 1.º y art. 6.º se pague la cantidad de 156 pesetas con 45 céntimos á que ascienden los gastos causados en las operaciones de quintas del corriente año.

Socorrer á la pobre Eladia Sánchez con 15 pesetas del capítulo 5.º y artículo 2.º para que pueda atender á los gastos que se la ocasionen para hacerla una operación en la vista.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Corporación municipal en sesión de este día, acordando sean remitidos al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que á tenor de lo preceptuado en el art. 109 de la vigente ley Municipal se digne ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma para sus efectos.

Villarramiel 16 de Agosto de 1911.—Felipe García Gallo.—V.º B.º—El Alcalde, Lesmes.

Pedraza de Campos.

Hallándose formada la matrícula industrial de este distrito para el año próximo de 1912, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante cuyo plazo puede ser examinada y hacer las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado que sea no serán atendidas las que se presenten.

Pedraza de Campos 23 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Balbino García.

Renedo de Valdavia.

Formada la matrícula de la contribución industrial de este término municipal para el próximo año de 1912, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días para que pueda ser examinada por los contribuyentes, los que presentarán las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho término desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, no serán atendidas.

Renedo de Valdavia 25 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Diego Rodríguez.

Boadilla del Camino.

Se halla formada y expuesta al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de industrial para el año de 1912, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones que se crean oportunas.

Boadilla del Camino 26 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Román Parra.

Guardo.

Habiendo proyectado el Ayuntamiento de mi presidencia la construcción de un matadero público en esta villa, se pone en conocimiento de los vecinos de este término municipal que durante el plazo de diez días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, estarán públicamente expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto, plano, memoria y pliegos de condiciones. Cualquiera que tenga á bien recurrir en contrario contra lo que es objeto de expropiación, puede hacerlo por escrito y en papel de una peseta, dentro del plazo anteriormente indicado, cuyas reclamaciones se unirán al expediente de su razón, á los efectos en derecho preferentes.

Guardo 26 de Octubre de 1911.—P. A. del Alcalde, El primer Teniente, Ventura Huertes.

Saldaña.

Formada según los preceptos legales la matrícula industrial y de comercio de esta villa para el año de 1912, así como el padrón de carruajes de lujo que ha de regir en expresado año, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á fin de que los contribuyentes comprendidos en aquéllos puedan examinarles, presentando las reclamaciones que á su derecho convengan, advirtiéndoles que transcurrido expresado plazo no se admitirá ninguna.

Saldaña 26 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Guillermo Caminero.

Nogal de las Huertas.

Formada la matrícula industrial de este término municipal para el año de 1912, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, á los efectos de los artículos 100 y 106 del Reglamento vigente, para oír reclamaciones que sobre la misma se presenten en forma debida.

Nogal de las Huertas 26 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Mariano Vega.